ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(*De conformidad con el artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 De la Planeación Contractual*)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

(Numeral 1º Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El distrito de Riohacha tiene algunos escenarios turísticos y recreativos que, por paso del tiempo y el uso cotidiano, en especial La carrera 8, más conocida como "El callejón de las brisas" es un sitio turístico y representativo del Distrito de Riohacha, dado a su ubicación y a las edificaciones que lo rodean. A pesar de ello, el contexto actual de este no es acorde a lo mencionado anteriormente, ya que el estado de los acabados está en un deterioro notable. El manejo de las aguas lluvias no es óptimo, ya que, gran parte de esta se queda estancada y no cuenta con ningún tipo de protección solar.

El mobiliario urbano, como bancas y jardineras, de igual manera, se encuentra deteriorado, además de que los acabados de los pilares que demarcan la entrada en ambos extremos no están en óptimas condiciones.

La iluminación del sector no es óptima, ya que genera un efecto de penumbra, dado a que los mismos locales comerciales son los encargados de iluminar el sector.

Los espacios públicos para el turismo y la recreación son insuficientes e inadecuados para la población que y la alta demanda de turistas en la zona de ubicación del proyecto.

Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios recreativos que están en buenas condiciones no son de uso público. 1

Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad turística en el sector, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en la entidad territorial.

La técnica propuesta para la identificación de problemas proviene de la Metodología de Marco Lógico (MML) y se denomina, árbol de problemas. Esta técnica permitió organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol. Es decir, es una representación gráfica que permitió identificar y organizar las causas y efectos del problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervinieron en la situación problemática.

El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el **Problema Central** el cual corresponde a los ***"BAJO DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS INDIVIDUALES Y EN FAMILIA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"***, se hace más fácil identificar las **Causas** que provocan dicha situación de manera directa e indirectamente.

A nivel de **Causas Directas** se plantean **1**, la cual es un hecho concreto que generan el problema central, estas serán intervenidas en la alternativa de solución:

- *Inadecuadas condiciones de infraestructura para la recreación y la práctica deportiva.*

Por otro lado, a continuación, se relacionan las **Causas Indirectas** las cuales son acciones o hechos que dan origen a las causas directas:

- *Déficit de espacios turísticos y recreativos*

- *Deterioro de los espacios existentes*
- *Uso de espacios turísticos y recreativos para otras actividades*

Finalmente se identificaron los efectos generados por el problema:

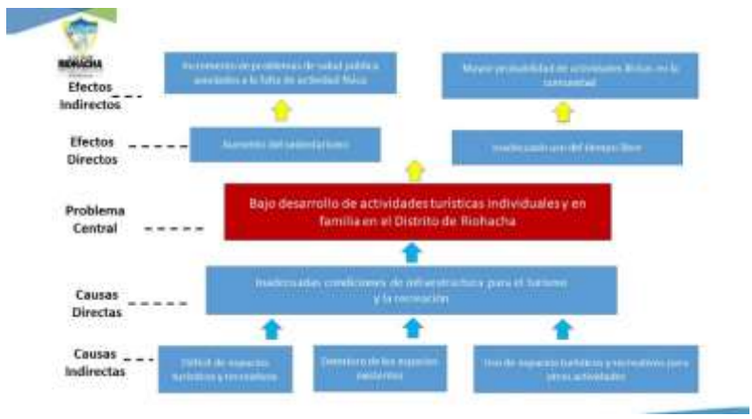
Las consecuencias que genera la situación negativa identificada como problema central se le denominan **Efectos Directos**. Se registraron los efectos que se encontraban directamente asociados al problema y que se ubican en el nivel superior.

Los **Efectos Indirectos** que se relacionan en el árbol de problemas corresponden a situaciones negativas generadas por los efectos directos. Se ubicaron en el nivel superior a los efectos directos.

Cabe resaltar que antes de ejemplificar el proceso de identificación de la problemática se realizó una breve reseña del caso, el cual sirvió de referencia en el desarrollo de la identificación de las situaciones problemáticas. Hecha la delimitación del ámbito de análisis, en la siguiente ilustración se presenta el árbol de problemas luego de haber realizado la recolección y organización de la información alrededor del tema propuesto para un contexto geográfico específico.

En la Ilustración 1 se observa la ubicación exacta de cada nivel de causas y problema central dentro del árbol de problemas:

Ilustración Nª 1: Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración Propia, Marco Lógico, 2021

La lógica del diagrama indica que cada elemento del árbol es consecuencia de aquellos que aparecen debajo de él. Esto refleja la interrelación entre causas y efectos, por lo que mediante la técnica se pudo identificar el problema, las causas que lo generan y los efectos que produce. Este proceso se repite para tener clara la causalidad entre los diferentes niveles del árbol, hasta tener una versión que refleje la situación real.

Sin embargo, lo anterior no significa que todas las causas se intervengan o desarrollen en la alternativa del proyecto, se realiza de esta forma para tratar de ampliar el análisis y no limitarlo a una alternativa preconcebida. Por otra parte, cuando se pasa al análisis de alternativas y se encuentra deficiencia en la información se justifica adelantar estudios técnicos o diagnósticos, lo que hace que una iniciativa que en principio se analiza como si fuera a materializarse en un proyecto Fase 3, puede concluir en un proyecto Fase 1 o Fase 2.

Teniendo en cuenta estos lineamientos técnicos, este proyecto se formula en su etapa de identificación como si fuera un proyecto *Fase 3*, de ahí la justificación en la definición de árboles de problemas y en el siguiente ítem el planteamiento de los objetivos, sin embargo, el alcance definitivo (Fase de Proyecto) se definirá en el análisis de la alternativa.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Magnitud actual del problema

La magnitud actual del problema se determinó a través de indicadores de referencia, es decir, se estableció la dimensión que tiene actualmente el problema, con el fin de contar con un punto de comparación para determinar si se alcanzaron los resultados esperados en el tiempo establecido.

- *245 M2 de Infraestructura recreativa y turística en mal estado*

Fuente secretaria de infraestructura y servicios públicos del Distrito de Riohacha Diciembre 2020

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CALLEJÓN DE LAS BRISAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

- **ALCANCE DEL OBJETO:**

Este proyecto tiene el siguiente alcance:

Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA al contrato de obra que realizará la **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CALLEJÓN DE LAS BRISAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".**

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Mejorar las condiciones de infraestructura para el turismo y la recreación

Disminuir el Déficit de espacios turísticos y recreativos

Realizar mantenimiento a los espacios existentes

Recuperar los espacios para el desarrollo de actividades turísticos y recreativos

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de ítems, cantidades se encuentran en el anexo técnico adjunto a este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

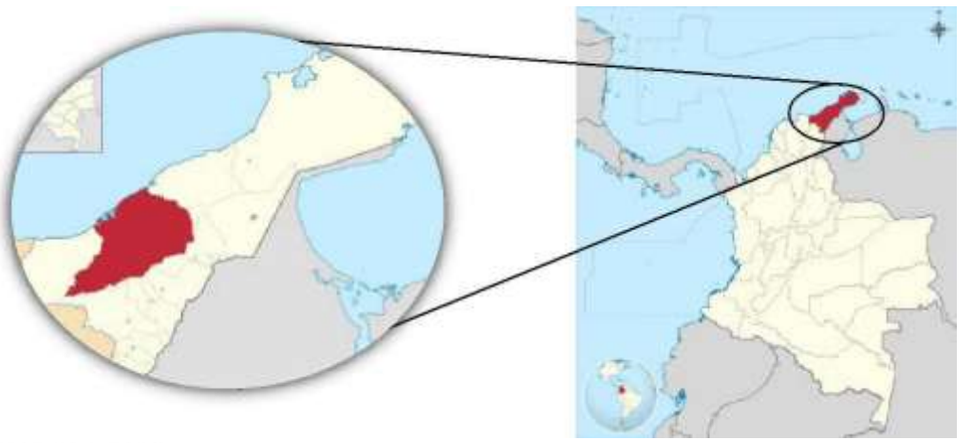
2.3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

2.4. LUGAR DE EJECUCION:

La intervención del presente proyecto, se realizará en:

Callejón de las Brisas
Coordenadas:
11°33'7.88"N



72°54'36.59"O
IMAGEN 1 – Localización del Distrito de Riohacha

2.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades:

a) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
b) Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada interventoría de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos, la oferta presentada y aceptada por la El Distrito, documentos que hacen parte integral del contrato.
c) Realizar la interventoría con el personal profesional calificado propuesto, el cual deberá mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato.
d) Elaborar y presentar al supervisor del contrato, la metodología, el plan de trabajo con cronograma detallando los recursos necesarios para adelantar la interventoría correspondiente.
e) Presentar los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor en forma oportuna.
f) Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
g) Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en estos estudios previos que forman parte integral del Contrato.
h) Cumplir con las orientaciones que les dé el Supervisor del contrato.
i) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución de los servicios solicitados.
j) Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
k) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
l) Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
m) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

n) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.6.1. DEL CONTRATISTA

I. Son obligaciones del INTERVENTOR:

1. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
2. Organizar y poner al servicio del Distrito y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
3. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
4. Desarrollar la actividad de interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
5. El interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Distrito, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
6. Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto, en nombre del Distrito de Riohacha, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a la entidad ejecutora, al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de interventoría.
7. Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica del proyecto de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y siguiendo las orientaciones del Supervisor del contrato de interventoría.
8. Mantener, durante el tiempo de ejecución del presente Contrato, la disponibilidad de los recursos (humanos, técnicos y administrativos) necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
9. Ejecutar las actividades y procedimientos de interventoría que resulten necesarios para verificar que la entidad ejecutora, el ejecutor del proyecto cumple con la totalidad de las obligaciones que asumió.
10. Mantener disponible en archivos destinados para consulta por parte del Supervisor, el Distrito o sus delegados, todos los informes, las actas de las reuniones y en general, todos los documentos relacionados con la ejecución del Contrato.
11. Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones frente a las inquietudes, solicitudes de prórroga o modificaciones o suspensiones al proyecto propuestas por el contratista, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor originada en hechos fuera del control de la entidad ejecutora y de su debida diligencia, técnicamente sustentados.
12. Vigilar que los contratistas que en desarrollo del proyecto esta entidad llegare a contratar suministren la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos que realiza el Sistema.

II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR:

La interventoría va dirigida a velar por el cumplimiento del contrato según los documentos, procedimientos y plazos establecidos y supervigilar el avance de los trabajos para que se desarrollen según las normas legales vigentes, el contenido del acuerdo de voluntades, el cronograma y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales a través de las siguientes actividades:
1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme al proyecto, la propuesta y Plan de trabajo.
2. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

3. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
6. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
7. identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del proyecto y en la obtención de los productos esperados.
8. Exigir, aprobar y hacer cumplir el cronograma de trabajo y demás programas establecidos en el proyecto.
9. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
10. informar al Distrito sobre el desarrollo del proyecto, mediante la presentación de los informes a que haya lugar y entregar informes que soliciten los organismos de control.
11. Suscribir con el contratista: Acta de inicio, Actas de reunión de avance de ejecución, Actas de recibo parcial, Actas de suspensión cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del Proyecto. El interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que la motivaron y las acciones tomadas por la entidad ejecutora, el cooperante y contratistas ante la ocurrencia de estas, para que sean suscritas por las partes. Actas de reinicio, Acta final de recibo de bienes, y Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato objeto de interventoría, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las efectivas y definitivamente ejecutadas y entregadas a satisfacción al Distrito de Riohacha.
12. Solicitar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan.
13. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran.
14. informar al Distrito oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista en desarrollo del proyecto y que puedan causar perjuicios al Distrito y colaborar en la solución de los mismos.
15. Organizar un archivo con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución del proyecto.
16. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.
17. Exigir y recibir de los contratistas copias de las matrículas de los profesionales que, de acuerdo con la propuesta presentada por ellos, que laboren para estos en la ejecución del proyecto y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
18. Emitir concepto sobre ajustes, requerimientos, consultas, entre otras, cuando la ejecución del proyecto así lo requiera.
19. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

III. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR:

Va dirigido a verificar que la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos, estén de acuerdo con lo estipulado en el proyecto. El interventor emitirá conceptos y recomendaciones técnicas sobre la calidad, pertinencia y viabilidad técnica durante toda la ejecución de la propuesta. Realizando las siguientes actividades específicas:

1. Analizar la metodología, componentes y estructura del proyecto, identificar los puntos críticos y sugerir las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
2. Entregar programa de trabajo, detallado, donde se identifiquen las interacciones y diferentes reuniones con los equipos de trabajos.
3. Realizar consultas con actores nacionales, regionales y locales de inquietudes técnicas, de orden legal, político- administrativas, que se presentan en la ejecución del proyecto.

4. Realizar las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño y materializar el proyecto y los resultados del mismo.
5. El interventor entregará informes mensuales sobre el desarrollo y avance del Proyecto, los cinco primeros días de cada mes.
6. El interventor realizara visitas de campo y acompañamiento a los talleres y reuniones programadas en el marco del desarrollo del Proyecto.
7. Verificar que el contratista lleva a cabo las actividades requeridas para cumplir con las propuestas en el Plan de trabajo y revisar la calidad de los productos entregados.
8. Elaborar las estadísticas sobre los Niveles de avance del proyecto y los indicadores de Gestión, conforme con los parámetros e indicaciones que para el efecto le establezca el Supervisor.
9. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
11. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Solicitar que el Distrito haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondiente.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL INTERVENTOR:

Está direccionado a efectuar el control de los aspectos financieros y presupuestales del Proyecto, a través del seguimiento de todas las actuaciones de contenido económico que se lleven a cabo en desarrollo del Proyecto. Es la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios que en el desarrollo del proyecto se detecten como innecesarios, realizando las siguientes actividades:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del proyecto.
2. Velar porque la ejecución financiera del proyecto se ajuste al plan de acción y al proyecto aprobado.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del proyecto.
4. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el proyecto y exigir al ejecutor el reintegro de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del proyecto.
6. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
7. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
8. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

V. OBLIGACIONES CONTABLES DEL INTERVENTOR:

Se refiere al control de las cuentas y pagos que sean efectuados por el ejecutor y los contratistas de acuerdo con el programa de inversión previamente aprobado. Exigir y controlar que la contabilidad sea clara, precisa y actualizada para que el Distrito cuando lo estime pertinente pueda constatar el buen manejo de los contratos. Se debe llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance correspondiente.

VI. OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL INTERVENTOR:

Se refiere a que el interventor verifique el cumplimiento por parte de la entidad ejecutora y de los contratistas que esta entidad contrate dentro de la ejecución del proyecto de las normas que regulan la

actividad contractual, las normas que rigen al Distrito y las condiciones o estipulaciones contractuales, que garanticen la seguridad jurídica y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. Es el control y seguimiento a los aspectos jurídicos, la ejecución del proyecto, dentro de los cuales incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, las modificaciones y todo tipo de novedad que acompañe al proyecto, lo que de modo general implica:

1. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
2. Informar a la entidad ejecutora, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que este determine, a través de los grupos interdisciplinarios de apoyo, si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.
3. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de interpretación, modificación y terminación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral de los contratos que se deriven del proyecto.
4. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento de los contratos, incluyendo las evidencias correspondientes e informar para efectuar el procedimiento definido.
5. Exigir la ampliación de la garantía única de cumplimiento en los casos que corresponda y aplique.
6. Informar de manera rápida y oportuna al Distrito y a los organismos de control, sobre las conductas que ameriten dicha información.
7. Exigir periódicamente a los contratistas, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del convenio y antes de su liquidación.
8. Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato y en el proyecto en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
9. Los soportes legales y documentales que debe tener en cuenta el interventor para el cumplimiento de sus obligaciones son: los establecidos en la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Contratación Estatal, Manual de Contratación y demás normas reglamentarias.
10. Mantener informado al Distrito de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente.
11. Los soportes legales y documentales que debe tener en cuenta el interventor para el cumplimiento de sus obligaciones son: los establecidos en la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Contratación Estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1 150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación y demás normas reglamentarias en la materia.

VII. FACULTADES DEL INTERVENTOR:

Son facultades del interventor para la ejecución del presente Contrato las siguientes:

1. Exigir al contratista por escrito, la información en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, la que deberá ser suministrada por el dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud.
2.Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éstos, las cuales deberán constar por escrito.
3. Solicitar al Distrito la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Tener libre acceso a las instalaciones de la entidad ejecutora, si se requiere, del cooperante y de los contratistas y a los documentos, a los sitios donde se estén adelantando las Actividades del proyecto, así como asistir a los talleres y lugares en que se estén realizando trabajos para la ejecución de las mismas. Obligaciones de la Alcaldía Valor Estimado del Contrato y forma de pago

VIII. LIMITES DEL INTERVENTOR:

El interventor no tiene facultades para exonerar entidad ejecutora o contratistas de ninguna de sus obligaciones, así como tampoco podrá ordenar trabajos que impliquen variación en el plazo de ejecución del proyecto, ejecución de obras adicionales o ítems no previstos, sin autorización del Distrito de Riohacha.

2.6.2. DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, EL DISTRITO deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para la aprobación la garantía constituida por EL CONTRATISTA y el respectivo certificado de registro presupuestal.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del servicio prestado por parte del CONTRATISTA.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar oportunamente los valores pactados.
- Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
- Asignar la respectiva Supervisión del Contrato.

Identificador del objeto a contratar de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801015	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
801615	Servicios de apoyo gerencial

Para la ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta que

- Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado.
- Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios del DISTRITO que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista.
- Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al DISTRITO o a terceros en la ejecución del objeto contratado.
- Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
- Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.

2.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Resultante del proceso de selección, Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato de Consultoría, amparados en la Ley 80 de 1993.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

El proceso a seguir se adelantará de conformidad a los requerimientos establecidos; teniendo en cuenta los siguientes factores de Habilitación así:

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, los oferentes deberán aportar la siguiente documentación:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta:
Firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes un Anexo, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio:
El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria; si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2021, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

3.1.3. Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las Personas Naturales:
Debe estar inscrito en la Cámara de Comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Las Personas Jurídicas: Deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta invitación.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

3.1.4. Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación:
Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Distrito de Riohacha, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Distrito de Riohacha. En caso de no indicarse en el acta

de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Distrito de Riohacha el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respetivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación del el mismo.

3.1.5. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

- Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

- Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.

3.1.6. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera o tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.
- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o el acta de la junta de socios remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal o apoderado, se deberá anexar fotocopia de dichos estatutos.

3.1.7. Documentos para acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

a) Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso.
b) Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
c) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.
d) De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Distrito de Riohacha en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

3.1.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: y/o del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.

3.1.9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.:
El Proponente debe acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT); en caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros. Y anexar copia de esta inscripción.

3.1.10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés:
Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés.

3.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios:
Expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

3.1.12. Certificación de Responsabilidad Fiscal:
De la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

3.1.13. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública:
El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

3.1.14. Fotocopia de la Libreta Militar:
Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).

3.1.15. Compromiso Anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo de la invitación Pública

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Conforme a las necesidades establecidas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Distrito de Riohacha, se establecieron las siguientes necesidades dentro del presente Proceso a contratar, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	CARGO/OFICIO	DURACION	CANT	DEDICACION
1	COSTO PERSONAL			
1.1	Director de obra	3	1	20%
1.2	Residente de obra	3	1	50%
1.3	Trabajador social	3	1	25%
2	COSTOS OPERATIVOS			
2.1	Papelería, tintas, copias, material fotográfico y demás elementos para informes	3	1	100%
3	GASTOS DE LEGALIZACIÓN			
3.1	Legalización		1	

3.3 EXPERIENCIA DE LA PROPUESTA

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar que su Objeto social corresponde a actividades de consultoría o interventoría.

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción o mejoramiento o adecuación de escenarios deportivos o recreativos o parques ejecutados.

De los cuales:

1. La sumatoria de los valores finales de los contratos acreditados incluyendo adicionales y expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado este en SMMLV a 2022, es decir a 49,78 SMMLV.

Nota: De la información aportada para acreditar experiencia deberá poder observarse la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa Contratante
b) Número del Contrato
c) Nombre del Contratista
d) Objeto del Contrato.
e) Valor Total del Contrato.
f) Fecha de Inicio y terminación del contrato.

g) Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación
h) Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación.

Para la acreditación de la experiencia deberá aportarse el contrato con el acta de recibo final o copia de la certificación expedida por la entidad pública o privada contratante.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerada su propuesta como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:
El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE OBRA Cantidad a presentar en la propuesta: 1	Ingeniero civil con mínimo diez años (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, deberá acreditar estudios a nivel de postgrado (especializaciones, maestrías, doctorados) en: • Interventoría de Proyectos y Obras Civiles • Estructuras	Director o coordinador en un (1) contrato de consultoría cuyo valor incluyendo adicionales sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación expresado en SMLMV, y cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción o mejoramiento o adecuación de escenarios deportivos o recreativos o parques. Deberá comprometer su vinculación en el proyecto con una dedicación mínima de veinte (20%).
RESIDENTE DE OBRA Cantidad a presentar en la propuesta: 1	Ingeniero civil o arquitecto con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Residente en un (1) contrato de consultoría cuyo valor incluyendo adicionales sea sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación expresado en SMLMV, y cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción o mejoramiento o adecuación de escenarios deportivos o recreativos o parques. Deberá comprometer su vinculación en el proyecto con una dedicación mínima de cincuenta (50%).
TRABAJADOR SOCIAL	Trabajador social o Psicóloga o Comunicador Social con mínimo un (1) año de experiencia general contados a partir de la	Gestor Social en un (1) contrato de consultoría cuyo valor incluyendo adicionales sea sea igual o superior al presupuesto

Cantidad a presentar en la propuesta: 1	expedición de la matricula profesional.	oficial de esta contratación expresado en SMLMV, y cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción o mejoramiento o adecuación de obras civiles. Deberá comprometer su vinculación en el proyecto con una dedicación mínima del veinticinco (25%).

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional o el técnico, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. EL DISTRITO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por los profesionales, su hoja de vida y todos los documentos soportes de la experiencia, así como la copia de los diplomas que acreditan su título profesional. En caso de inconsistencias notorias y graves entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma la propuesta será rechazada.
En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá adjuntar igualmente la correspondiente certificación expedidas por la entidad contratante y aparecer expreso el tipo de actividad que desempeñó.
Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.
El NO cumplimiento de estos requisitos dará lugar a rechazo de la propuesta.
Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de servicio en el cual se desempeñó.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública.
e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
f. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
g. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.

h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
i. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior, o no se establezca.
j. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
k. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.
l. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública.
m. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
n. Cuando el objeto social del oferente no contemple las actividades del objeto del presente proceso.
o. Cuando el oferente no cumpla con la duración mínima del objeto social exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
p. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
q. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
r. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del Anexo No 3 o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
s. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
t. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades, o dedicación establecidas en el Anexo 3- Oferta Económica.
u. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
v. No consignar o no ofrecer el valor de algún ítem de los establecidos en el Anexo 3- Oferta Económica.
w. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
x. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.
y. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
z. No obre el ofrecimiento; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems o se expresen en una moneda distinta o en términos diferentes a los exigidos en esta invitación.
aa. Cuando el proponente ofrezca un mayor valor en cualquier ítem estipulado en el presupuesto.

3.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

3.5.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
3.5.2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3.5.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por LA ADMINISTRACIÓN para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.
3.5.4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

3.6 PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo "PROPUESTA ECONOMICA", el proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta debe ser por el cumplimiento del objeto requerido, incluyendo todos los componentes establecidos Estudios y Documentos Previos denominado: Ficha Técnica – Especificaciones mínimas requeridas.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o modifique o altere el Anexo denominado "PROPUESTA ECONOMICA" NO será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial ni el valor unitario de cada uno de los ítems estimados dentro del estudio previo del presente proceso, so pena de rechazo En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será RECHAZADA. La administración Distrital está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. El valor de la oferta económica válido será el obtenido de aplicar las operaciones matemáticas respecto de la información consignada en el anexo denominado: "PROPUESTA ECONOMICA". La verificación de las propuestas económicas tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO SIN INCLUIR EL IVA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO Nº 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO Nº 2 COMPROMISO DE ASPECTOS TÉCNICOS
ANEXO Nº 3 OFRECIMIENTO ECONÓMICO
ANEXO Nº 4 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO N° 5 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
ANEXO N° 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
ANEXO N° 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Numeral 4º, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Alcaldía Distrital de Riohacha – La Guajira, ha estimado el valor del presente contrato en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($49.778.935) M.L.**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo a los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. 1900137 con fecha de expedición 08 de noviembre de 2021:

1. 3100 00ad- Asignaciones Directas (20% del sg, Rubro Presupuestal 00AD -4002-1400-2021-44001-0132, Descripción: Remodelación y adecuación del callejón de las brisas en el Distrito de Riohacha.

FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera:

mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato intervenido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe con sus soportes y

certificación a satisfacción suscrito por el Supervisor El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.
NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DEL DISTRTITO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, no obstante, en consideración a las actividades a desarrollar en el objeto contractual, la entidad solicitará una garantía única de cumplimiento la cual puede consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento		X		10%	plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salaries y prestaciones sociales		X		5%	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	10%	Una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, es decir, cinco

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

					(5) años a partir del acta de recibo final.

La entidad se abstendrá de exigir garantía adicional de responsabilidad civil extracontractual.
Asegurado / Beneficiario: Distrito de Riohacha.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
(Numeral 6º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1900137 con fecha de expedición 08 de noviembre de 2021.

Original Firmado
KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	CARGO/OFICIO	SUELDO	DURACION	CANT	DEDICACION	VALOR
1	COSTO PERSONAL					
1.1	Director de obra	$5.627.791,05	3	1	20%	$3.376.674,63
1.2	Residente de obra	$4.353.596,33	3	1	50%	$6.530.394,50
1.3	Trabajador social	$2.346.833,92	3	1	25%	$1.760.125,44
SUB TOTAL						$11.667.194,56
FACTOR MULTIPLICADOR						2,400
TOTAL COSTOS PERSONAL (A)						$28.001.266,96
2	COSTOS OPERATIVOS					
2.1	Papelería, tintas, copias, material fotográfico y demás elementos para informes	$245.970	3	1	100%	$737.911,03
TOTAL COSTOS OPERATIVOS (B)						$737.911
3	GASTOS DE LEGALIZACIÓN					
3.1	Legalización	$13.091.860		1		$13.091.860
Base para impuestos					$49.778.935,13	
TOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN (C)						$13.091.860
SUB TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C) = D						$41.831.038
IVA					19%	$7.947.897
COSTO TOTAL INTERVENTORIA						**$49.778.935**

KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos